

## **REQUISITOS VISA DE VISITANTE SIN PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES REMUNERADAS O DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MINISTROS DE CULTO**

- I. Pasaporte válido y vigente, en original y copia de la página principal previamente firmado por el solicitante en donde aparece “Firma del Titular”
- II. Una fotografía reciente, a color, fondo blanco, sin lentes, frente y orejas descubiertas, cuyas medidas deberán ser 3.9 cm de largo y 3.1 cm de ancho.
- III. Original y copia del documento que acredite su legal estancia, si el solicitante no es nicaragüense.
- IV. Presentar los siguientes documentos:

a) Carta de solicitud de visa en **original** de la Asociación Religiosa **local y extranjera** dirigida a la Embajada de México en Nicaragua, especificando lo siguiente:

1. Nombre completo del solicitante y nacionalidad;
2. Denominación o razón social de la organización;
3. Número de registro oficial, según corresponda;
4. Objeto de la organización o institución privada o pública;
5. Domicilio completo y datos de contacto de la organización o institución;
6. Información sobre la actividad que realizará o el proyecto en el que participará la persona extranjera. La actividad de la persona extranjera deberá estar relacionada con los fines de la organización o institución que invita;
7. Duración estimada o fecha aproximada de terminación de la actividad que realizará;
8. El compromiso de hacerse cargo de la manutención de la persona extranjera durante su estancia en México y de su retorno a su país de origen o de residencia, y
9. Copia de identificación oficial con firma y fotografía de quien suscriba la carta responsiva.

b) La organización religiosa que asume los gastos presentará: original y copia de comprobante de inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio mensual equivalente a **\$4,800** dólares, durante los últimos doce meses, acompañado de la Referencia Bancaria Anual.

c) Los documentos con los que la persona extranjera acredite que cuenta con la experiencia, capacidad, habilidades o conocimientos necesarios para desarrollar la actividad para la cual es invitado, en original y copia. Constancia de la asociación religiosa que indique el cargo que desempeña, antigüedad y salario, en caso que reciba.

Tramitar una **ANUENCIA** ante la Dirección General de Asociaciones Religiosas (DGAR) de la Secretaría de Gobernación de México (SEGOB), comprobante de la misma que deberá presentar en esta sección consular en original al momento de realizar su trámite de visa. En términos del Artículo 18 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, quedarán exceptuados del cumplimiento de los requisitos establecidos b y c.

V. Pago de derechos por la expedición de visa, de \$36.00 (treinta y seis dólares), si la estancia es mayor a 180 días.

### NOTAS IMPORTANTES

- El Horario de atención al público es de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hrs.
- Las solicitudes de visa se realizan de manera personal. Para realizar el trámite de visa se deberá programar su cita por internet a través del Sistema MEXITEL, al cual se puede acceder en el siguiente enlace: <https://mexitel.sre.gob.mx/citas.webportal/pages/public/login/login.jsf>
- Programe su visita con anticipación y presente su solicitud por lo menos diez días hábiles previos a su viaje.
- Se recomienda ampliamente no efectuar la compra de boletos y reservaciones de hotel antes de obtener la visa, no nos hacemos responsables de cambios de itinerarios o cancelaciones de viajes.
- La presentación de requisitos no prejuzga la expedición de visa. Las visas se autorizan en cumplimiento a los requisitos y en base a una entrevista consular satisfactoria. En casos excepcionales, la Sección Consular podrá solicitar documentos adicionales a los antes descritos.
- La documentación presentada para el trámite de visa, no se regresará al solicitante, aunque su visa no sea aprobada.
- Portadores de **visa válida y vigente** de Canadá, Estados Unidos de América, Japón, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte o cualquiera de los países que integran el **Espacio Schengen** no requerirán de visa para ingresar a México por una temporalidad menor a 180 días. (Disposición vigente a partir del **18 de mayo de 2016**).
  
- **Para el trámite de visa de un menor de edad:**
  - 1) Deberá acudir el menor de edad en compañía de ambos padres a firmar la solicitud de visa.
    - Si la patria potestad corresponde solo a uno de los padres por sentencia judicial, deberá presentarse copia certificada del documento oficial que así lo determine.
    - Si uno de los padres no se presenta físicamente a la oficina consular, se deberá presentar la autorización notarial del otro progenitor, en donde se haga constar su consentimiento para obtener la visa mexicana, acompañado de su identificación válida y vigente cotejada por el mismo notario.
  - 2) Original y copia del acta de nacimiento del menor.
  - 3) Original y copia de la identificación vigente y válida de cada uno de los padres.
  - 4) Copia del testimonio permiso de salida presentado en migración.
  - 5) Original y copia de la visa de salida estampada en el pasaporte.
  
- En caso de consultas, quejas o sugerencias favor de dirigirlas a Embajada de México al teléfono (505)2277-5886 o al correo **consulado@embamexnica.org.ni**